



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 294-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de setiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 24671-2015**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto el **CONSORCIO SANITARIO HUÁNUCO**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de los Manantiales Eucalipto Pampa y Tuco Huaganan, para el desarrollo de el Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA LIBERACIÓN DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, asimismo mediante Informe Técnico N° 110-2015-ANA-AAA.H-SDCPRH/CLMG, se concluye que se acredita la disponibilidad hídrica de agua superficial para el referido Proyecto, que beneficiará a la población de la Localidad de Nueva Liberación de Huallanca en el Distrito de Churubamba, no afectando derecho de terceros;

Que, con Informe Legal N° 152-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica de el precitado Estudio, de conformidad con el artículo 226° Decreto Supremo N° 001-2010-AG, debiendo considerar que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) TUCO HUAGANAN**, será la organización que opere el sistema de agua del mencionado proyecto, a quien correspondería otorgar la respectiva Licencia de Uso de Agua;

Con el visto de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de los Manantiales Eucalipto Pampa y Tuco Huaganan, comprendido en el Estudio de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA LIBERACIÓN DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, elaborado por el **CONSORCIO SANITARIO HUÁNUCO**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA NATURAL	Superficial	
NOMBRE DE LAS FUENTES	Manantiales Eucalipto Pampa y Tuco Huaganan	
CLASE DE USO	Poblacional	
UNIDAD HIDROGRÁFICA	49849 - Alto Huallaga	
PUNTOS DE CAPTACIÓN	Ubicación Política:	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento/Región: Huánuco Provincia: Huánuco Distrito: Churubamba Localidad: Nueva Liberación de Huallanca	Manantial Eucalipto Pampa 361 604 m E y 8 920 655 m N
		Manantial Tuco Huaganan 361 559 m E y 8 921 248 m N

BALANCE HÍDRICO MANANTIALES EUCALIPTO PAMPA y TUCO HUAGANAN:

DESCRIPCIÓN	MESES												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
OFERTA HÍDRICA (m³)	2,166.83	2,174.86	2,648.94	2,330.21	1,202.60	1,106.78	1,084.75	1,060.65	990.14	1,202.60	1,630.37	2,046.30	19,645.03
DEMANDA DERECHOS DE TERCEROS (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VOLUMEN CAUDAL ECOLÓGICO (m³)	216.68	217.49	264.89	233.02	120.26	110.68	162.71	159.10	148.52	180.39	244.56	306.94	2,365.24
DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m³)	1,950.14	1,957.37	2,384.04	2,097.19	1,082.34	996.11	922.04	901.55	841.62	1,022.21	1,385.81	1,739.35	17,279.78
DEMANDA DEL PROYECTO (m³)	535.68	483.84	535.68	518.40	535.68	518.40	535.68	535.68	518.40	535.68	518.40	535.68	6,307.20
SUPERÁVIT HÍDRICO (m³)	1,414.46	1,473.53	1,848.36	1,578.79	546.66	477.71	386.36	365.87	323.22	486.53	867.41	1,203.67	10,972.58



Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al CONSORCIO SANITARIO HUÁNUCO, poniéndose de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a la Municipalidad Distrital de Churubamba, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) TUCO HUAGANAN, Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga